224

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N°. 2.911

DECRETO N°. 10.340.-

QUE CONFIRMA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DEL VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA, SOLDADO MANUEL LEIVA.-

- - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Setiembre 25 de 1.945.-

VISTOS: el expediente n°2360/43, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Veterano de la guerra contra la Triple Alianza Soldado Manuel Leiva, en el que solicita su ascenso al grado inmediato superior amparado por el Decreto-Ley N°8.497 del 19 de Enero de 1937; el Informe de la Sección Veterano del citado Ministerio; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del citado Decreto-Ley N°8.497,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Confírmase el ascenso al grado inmediato superior del Soldado Manuel Leiva, veterano de la guerra contra la Triple Alianza.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación, para la liquidación de la pensión correspondiente, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto N°6227 del 2 de Noviembre de 1936, y el Decreto-Ley n°8.497 del 19 de Enero de 1937.-

Art.3°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

[signature]

NM.-